

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 2
		CÓDIGO: GC-FO-42
	ACTA - OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

ACTA MODIFICATORIO (ADICIÓN Y PRORROGA) No. 02 AL CONTRATO No. 024 DE 2026

De conformidad con la solicitud de modificación contractual de fecha 30 de julio de 2026, presentada por la Secretaria General la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, quien actúa como supervisor del contrato, la cual se adjunta al presente documento, se procede a Adicionar y prorrogar el Contrato No. 024 de 2026 cuyo objeto es *“Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, los servicios profesionales para asesorar a la ANIM en la planeación, organización y evaluación del sistema de control interno de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la normatividad aplicable.”* de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA	<u>ADICIONAR</u> al valor del contrato No. 024 de 2026 la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$44.541.000), con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 126 del día 02 de enero de 2026, quedando por ello el contrato con un valor total de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$148.617.000) incluidos todos los impuesto y costos directos e indirectos a los que haya lugar. Por lo cual, la cláusula sexta (06) del contrato quedará de la siguiente manera: 6. VALOR CONTRATO: <i>El valor total del contrato será hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$148.617.000) incluidos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.</i> Los parágrafos de la cláusula sexta (6) del contrato permanecerán sin modificación alguna y conservarán su vigencia y exigibilidad
CLÁUSULA SEGUNDA	<u>PRORROGAR</u> el plazo de ejecución del contrato No. 024 de 2026 hasta el 11 de diciembre de 2026 quedando la clausula séptima del contrato de la siguiente manera: 7. PLAZO <i>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 11 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</i> <i>Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la afiliación de la ARL, según corresponda.</i>
CLÁUSULA TERCERA	Las demás cláusulas, estipulaciones y parágrafos del CONTRATO, permanecerán sin modificación alguna y conservarán su vigencia y exigibilidad

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 2 DE 2
			CÓDIGO: GC-FO-42
	ACTA - OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02		VERSIÓN: 1
			FECHA: 12/06/2025

CLÁUSULA CUARTA	EL CONTRATISTA se compromete a modificar a su costa y a favor de la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS -ANIM, la Garantía Única, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, de acuerdo con los términos previstos Contrato de Prestación de Servicios No. 024 de 2026 y a presentar la modificación en los términos previstos en el contrato.
CLÁUSULA QUINTA	La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y la posterior aprobación por parte del ordenador del gasto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II Elaboró: Daniel Felipe Barragan Rojas – Abogada Contratista - Secretaría General <i>[Firma]</i> Revisó: Lesly Soraida Silva Olaya – Abogada líder Contratista Secretaría General	

Tipo de Solicitud:

Adición

☒

Prórroga

☒

Aclaración

☐

Modificación

☒

Suspensión

☐

Terminación Anticipada

☐

Cesión

☐

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATISTA:			CARMEN YOLANDA RUIZ GARZON C.C. 52.203.335 de Bogotá D.C.				
N°	024 de 2026	OBJETO	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, los servicios profesionales para asesorar a la ANIM en la planeación, organización y evaluación del sistema de control interno de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la normatividad aplicable.				
VALOR INICIAL			NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 99.120.000)		PLAZO INICIAL	31 DE AGOSTO DE 2026	
VALOR ACTUAL			CIENTO CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$104.076.000)				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					REGISTRO PRESUPUESTAL		
N°	126	Fecha	02/01/2026	N°	2226	Fecha	05/01/2026

SOLICITUD

ADICIÓN EN VALOR	CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$44.541.000)
PRÓRROGA	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 11 de diciembre de 2026 (3 MESES y 11 DIAS)
ACLARACIÓN	N/A
MODIFICACIÓN	Cláusula 6. VALOR CONTRATO Cláusula 7. PLAZO
SUSPENSION	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
CESIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN

Que, de conformidad con la necesidad identificada por la Secretaria General de la Agencia Nacional Inmobiliaria - ANIM, la cual se encuentra detallada en los estudios previos que hacen parte integral del proceso contractual, el día 05 de enero de 2026 se suscribió con CARMEN YOLANDA RUIZ GARZÓN el contrato No. 024 de 2026

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

cuyo objeto es “Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, los servicios profesionales para asesorar a la ANIM en la planeación, organización y evaluación del sistema de control interno de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la normatividad aplicable”.

Que, conforme a lo señalado en la cláusula séptima (7) del referido contrato, este tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026 “previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución”, estableciéndose por ello como fecha de Inicio de ejecución del contrato el día 05 de enero de 2026; lo anterior teniendo en cuenta que el día 05 de enero de 2026 fue aprobada la póliza de cumplimiento No. 14-46-101153444 expedida por Seguros del Estado S.A., aportada por el contratista, y que el Registro presupuestal No. 2226 que ampara presupuestalmente el acuerdo se profirió el 05 de enero de 2026.

Que, el catorce (14) de enero de 2026, las partes suscribieron el Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 024 de 2026 por la cual se adiciona y modifica el acuerdo inicialmente suscrito.

Que, conforme a la clausula primera del otrosí modificadorio N° 01 previamente referido, se adiciona el valor del contrato en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$4.956.000) quedando este con un valor total de CIENTO CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$104.076.000); valor que, conforme a la cláusula segunda del otrosí modificadorio N° 01 seria pagado de la siguiente manera:

11. FORMA DE PAGO. El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

La presente contratación se pagará mes vencido por la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$13.230.000) incluido IVA (si aplica) y demás impuestos, gravámenes y contribuciones que de ley se genere, previo cumplimiento de requisitos legales y administrativos, de la siguiente manera:

- Un (1) primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades, del respectivo periodo, aprobado por la supervisión.
- Los siguientes pagos se realizarán mes calendario vencido previa presentación del informe de actividades, del respectivo periodo, aprobado por la supervisión.
- El último pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes que finalice la ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades del respectivo periodo, aprobado por la supervisión. (Cuando aplique)

Que, teniendo en cuenta que la CONTRATISTA ha prestado los servicios requeridos por la entidad y ha dado cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 024 de 2026, la entidad ha adelantado los trámites correspondientes para llevar a cabo los siguientes pagos, así:

N°	VALOR	ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO
1 (enero)	\$11.466.000	24778726	06/02/2026
2 (febrero)	\$13.230.000	60724926	03/03/2026
3 (marzo)	\$13.230.000	106464826	07/04/2026

4 (abril)	\$13.230.000	153455126	05/05/2026
5 (mayo)	\$13.230.000	205573326	03/06/2026
6 (junio)	\$13.230.000	251014126	02/07/2026
TOTAL	\$77.616.000		

Dicho esto, a la fecha de presentación de la presente solicitud, el porcentaje de ejecución técnica del contrato es del 75%, lo anterior conforme al cumplimiento del Plan Anual de Auditorías Interna aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2026 con corte a 30 de junio pasado; y presenta en su ejecución financiera un saldo por pagar de \$26.460.000

Que, en atención a que el contrato Servicios Profesionales No. 024 de 2026 culmina su ejecución el próximo treinta y uno (31) de agosto de 2026, y teniendo en cuenta que se hace necesario continuar la ejecución del Plan Anual de Auditoría Interna; que el seguimiento a los Planes de Mejoramiento vigentes requieren acompañamiento permanente hasta el cierre de la vigencia; y que se requiere mantener la asesoría en la relación con los entes de control, en especial para atender la Auditoría de Cumplimiento a la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, vigencias 2024, 2025 y contratos en ejecución y/o sin liquidar de vigencias anteriores, comunicada el 14 de julio por la Contraloría General de la República con el radicado 2026EE0145800 que se extenderá hasta el 18 de diciembre de 2026; se hace necesario que la señora CARMEN YOLANDA RUIZ GARZON, continúe prestando sus servicios mediante el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 024 de 2026 hasta el 11 de diciembre de 2026 a fin de garantizar la consecución de las metas y objetivos que dieron origen a la contratación en mención.

Que, por otro lado, teniendo en cuenta el valor de los honorarios pactados por las partes y en atención a que los pagos a realizar al contratista deben corresponder a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días, se hace necesario adicionar al valor del contrato la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$44.541.000) como contraprestación por los servicios que se espera sean prestados durante la prórroga solicitada, esto con el ánimo de salvaguardar el equilibrio contractual entre las partes, quedando por ello el contrato con un valor total de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$148.617.000)

Es de resaltar que con la adición aquí solicitada no se supera el 50% del valor del contrato inicial expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, con lo cual se da cumplimiento a lo indicado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, tal y como se evidencia a continuación:

A. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$99.120.000
B. VALOR SMLMV PARA EL 2026	\$1.750.905
C. VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN SMLMV (A/B)	56,61
D. VALOR LÍMITE A ADICIONAR EN SMLMV (C/2)	28,31
E. VALOR ADICIONADO ACTA - OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01	\$4.956.000

F. VALOR DE LA ADICION REALIZADA MEDIANTE OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 EN SMLMV (E/B)	2,83
G. LIMITE MAXIMO A ADICIONAR (D-F)	25,47
E. VALOR DE LA PRESENTE ADICIÓN	\$44.541.000
F. VALOR DE LA PRESENTE ADICIÓN EN SMLMV (E/B)	25,44

Que, en razón a lo anteriormente referido, y con el propósito de respaldar financieramente la prórroga y adición aquí solicitada, mediante Resolución No 1684 de 23 de julio de 2026 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizo la distribución de recursos para el rubro de Adquisición de bienes y servicios, de esta manera la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas efectuó la desagregación al detalle de la distribución en el presupuesto de funcionamiento correspondiente al rubro Servicios profesionales, científicos y técnicos, adicionándose recursos al certificado de disponibilidad presupuestal CDP 126 del 02 de enero 2026, destinados a amparar la contratación de servicios profesionales y/o técnico (asistencial) de apoyo a la gestión de la ANIM, esto con el ánimo de asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios que son requeridos por la Secretaria General de la entidad hasta la finalización de la presente vigencia evitando interrupciones que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la entidad. Permitiendo a su turno la adecuada ejecución de los recursos asignados a la cuenta de funcionamiento y la atención oportuna de las obligaciones contractuales.

Cabe mencionar, además, que la contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones evidenciando la viabilidad técnica para la presente solicitud.

Dicho esto, se debe mencionar que esta solicitud de adición y prórroga se adelanta considerando que es más eficiente para la entidad continuar con el contratista actual que iniciar un nuevo proceso de selección, pues la contratista ya conoce la estructura, los procesos y la cultura organizacional de la entidad y cuenta con la experiencia específica en control interno, gestión pública y auditoría, lo cual garantiza que no habrá traumatismos en el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión.

Finalmente, se deberá informar a la contratista que, ante la adición y modificación del contrato, se hace necesario ampliar la vigencia de amparo de la garantía, la cual deberá ser aprobada y registrada en el Secop II Las demás cláusulas, estipulaciones y párrafos del CONTRATO, permanecerán sin modificación alguna y conservarán su vigencia y exigibilidad.

Dicho todo lo anterior, la adición y prórroga aquí solicitada se encuentra plenamente alineada con el objeto inicial del contrato y responde a una necesidad sobrevenida de la entidad, siendo por ello necesario realizar la siguientes

SOLICITUDES

01.- ADICIONAR al valor del contrato la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$44.541.000), con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 126 del día 02 de enero de 2026, por lo cual, la cláusula sexta (06) del contrato quedará de la siguiente manera:

6. VALOR CONTRATO: *El valor total del contrato será hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$148.617.000) incluidos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.*

Los párrafos de la cláusula sexta (6) del contrato permanecerán sin modificación alguna y conservarán su vigencia y exigibilidad

02.- PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato hasta el ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2026 quedando la cláusula séptima del contrato de la siguiente manera:

7. PLAZO *El plazo de ejecución del contrato será hasta el 11 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la afiliación de la ARL, según corresponda.

Todas las demás disposiciones contractuales que no son objeto de la presente solicitud se mantendrán inalteradas. EL CONTRATISTA deberá ajustar las garantías, de conformidad con lo previsto en el contrato.

Para constancia se firma la presente solicitud a los 30 días del mes de Julio de 2026

TORRES HARKER
MARCELA
TERESA

Firmado
digitalmente por
TORRES HARKER
MARCELA TERESA

MARCELA TERESA TORRES HARKER
Secretaría General
SUPERVISOR DE CONTRATO

Elaboró: Daniel Felipe Barragan Rojas – Abogado Contratista - Secretaría General

Revisó: Lesly Soraida Silva Olaya – Abogada líder Contratista Secretaría General

Aval Presupuestal y/o Financiero: Ana Milena Fajardo Corredor - Asesora Experta- Código G3 Grado 7

FAJARDO
CORREDOR
ANA MILENA

**Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante**

Usuario Solicitante: MHsmavenda Sandra Mayerly Avendao Blanco
Unidad ó Subunidad 02-13-00 AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-29 8:50 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	126	Fecha Registro:	2026-01-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-13-00 AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	3.073.210.680,00	Valor Total Operaciones:	1.270.552.822,00		Valor Actual.:	4.343.763.502,00	Saldo x Comprometer:	1.350.690.134,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	126	Fecha Registro:	2026-01-02	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
02-13-00 AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	2026-07-23		276.850.804,00			
					2026-07-29		1.068.939.330,00			
					2026-02-06	3.073.210.680,00	-75.237.312,00			
					Total:	3.073.210.680,00	1.270.552.822,00	4.343.763.502,00	1.350.690.134,00	0,00
Objeto:	AMPARAR LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O TECNICO (ASISTENCIAL) DE APOYO A LA GESTION DE LA ANIM									

Firma Responsable

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

408ACC17979A888A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CARMEN YOLANDA RUIZ GARZON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52203335 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 72365-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

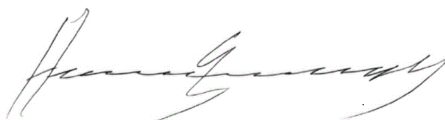
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de julio de 2026, a las 16:17:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52203335
Código de Verificación	52203335260722161737

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299855457



PIB
16:18:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARMEN YOLANDA RUIZ GARZON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52203335:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)[LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:16:22 PM horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52203335**

Apellidos y Nombres: **RUIZ GARZON CARMEN YOLANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.





Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2026 04:19:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52203335** y Nombre:
CARMEN YOLANDA RUIZ GARZON.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144332471** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información		515 9000
 Dios y Patria	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
		 GOV.CO



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52203335 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/07/2026 10:08 AM



Código Verificación: **D7N3XCQLSA**

Válida hasta: **20/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**